

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año. . . . .	Pesetas 25
Por seis meses. . . . .	» 13
Número suelto. . . . .	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . .	0,50 pesetas línea
Los de subastas. . . . .	0,40 » »
Los demás no determinados. . .	0,30 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación  
EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, Sus  
Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes  
continúan sin novedad en su importante  
salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás  
personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 18 de julio).

### GOBIERNO CIVIL

#### DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

##### AGUAS

Visto el expediente de caducidad de la concesión de 4.500 litros de agua por segundo del río Pas, que, en término municipal de Puentevesgo, fué otorgado a don Vicente González en 23 de julio de 1900, y transferido a favor de don Calixto Rodríguez García en 4 de marzo de 1907;

Resultando que en la condición primera de la concesión se prescribe que «las obras deberán empezarse dentro de los seis meses a contar de la fecha en que se anuncie la concesión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y deberán quedar terminadas dentro de los dieciocho meses a contar de la misma fecha», sin que, a pesar del tiempo transcurrido, hayan sido empezadas dichas obras.

Considerando que en el expediente se han llenado todos los requisitos que previenen las disposiciones vigentes, habiéndose cumplido lo preceptuado en los artículos 105 de la ley general de Obras públicas y 139 de su reglamento, sin que se haya hecho objeción alguna.

En vista de lo consignado en el artículo 158 de la ley de Aguas, y de acuerdo con lo informado por la Jefatura de Obras públicas, he resuelto declarar la caducidad de la concesión de referencia, con pérdida de la correspondiente fianza, según se previene en el artículo 69 de la mencionada ley general de Obras públicas.

Lo que se hace público para conocimiento del concesionario don Calixto Rodríguez García, cuya actual residencia se ignora; advirtiéndole que contra esta resolución cabe recurso de alzada ante el Tribunal provincial Contencioso-administrativo, en el plazo de tres meses que fija la ley de 22 de junio de 1894.

Santander 17 de julio de 1916.

El Gobernador,  
*Alonso Gullón.*

##### CIRCULAR

Declarados prófugos por la Comisión mixta de Reclutamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 y 157 de la ley y 51 de las Instrucciones dictadas para su ejecución, los mozos que a continuación se expresan, que, sin estar relevados de hacerlo, dejaron de comparecer al acto de clasificación de soldados en el respectivo Ayuntamiento, que también se relaciona;

Encargo a los señores Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad procedan a la busca y captura de dichos individuos, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de dicha Comisión mixta, según dispone el artículo 52 de las mencionadas Instrucciones.

Santander 3 de julio de 1916.

El Gobernador,  
*Alonso Gullón.*

#### Reemplazo de 1916.—Prófugos

Relación de los mozos de dicho reemplazo declarados prófugos por la Comisión mixta de esta provincia, pertenecientes a los Ayuntamientos que se citan a continuación:

##### San Felices de Buelna

- |        |                                 |
|--------|---------------------------------|
| Número | 1. Maximino Fernández Ceballos. |
| »      | 3. Manuel Gómez González.       |
| »      | 8. Eleuterio Díaz López.        |

##### Corvera

- |        |  |
|--------|--|
| Número | 13. Fernando Garay y Gómez.              |
| »      | 17. Francisco Guillermo Revuelta.        |
| »      | 20. Alejandro Celestino Martínez García. |
| »      | 25. Rómulo Macario Sáinz Ibáñez.         |
| »      | 32. Cándido Mediavilla Rueda.            |



**Alfoz de Lloredo**

- Número 1. Jenaro García González  
 » 3. Antonio Zabala Aguirre  
 » 4. José Cecilio Rodríguez Pascua  
 » 5. Angel Leopoldo Pernía Valle  
 » 7. Isidoro Maximiano Eusquiza Collado  
 » 9. Inocencio García Sánchez  
 » 10. Miguel Candanedo Fernández  
 » 13. Antonio García Cayón  
 » 15. Manuel Quintana Sañudo  
 » 16. Joaquín Sánchez Pérez  
 » 17. Miguel García Zabala  
 » 18. José Manuel Quijano Martínez  
 » 19. Salvador Gómez Gutiérrez  
 » 20. Benito Manuel Rodríguez Prado  
 » 21. Joaquín Secundino Cabeza Pérez  
 » 28. León Gutiérrez Alonso  
 » 29. Agustín Martínez Ruiz

**Rasines**

- Número 2. Manuel Iturralde Matienzo  
 » 3. Carlos Cano Ochoa  
 » 4. Miguel Juan Silva Lombera  
 » 5. Miguel Ruiz Santisteban Erausquin  
 » 7. Cirilo Felipe Gómez Barral  
 » 8. Higinio Antonio Martínez Gil  
 » 9. Angel Senén Gordón Peña  
 » 11. Mariano Pedro Ortiz Abascal  
 » 12. Manuel Baldomero Maza Viar  
 » 13. Gregorio Aureo Trápaga Mazpule  
 » 14. Luciano José Martínez Canales  
 » 15. Máximo Ambrosio Aja Gutiérrez  
 » 16. Elías Demetrio Olano Erausquin  
 » 19. Miguel Ambrosio Gil Sáiz  
 » 20. Demefrio Domidgo Viar González  
 » 21. José María Echevarría Gutiérrez

**Santa María de Cayón**

- Número 1. José Mazón Obregón  
 » 2. Hermenegildo Colsa Colsa  
 » 5. Pedro María Llano Gutiérrez  
 » 9. José García Pila  
 » 10. Angel García Alonso  
 » 15. Julio Lucas Obregón  
 » 20. Luis González Sámano  
 » 21. Justo Cruz Barrera  
 » 27. Juan Gómez Obregón  
 » 29. Jesús Saro Liaño  
 » 30. Froilán Gómez y Gómez  
 » 31. José Sierra Sierra  
 » 34. Joaquín López Coterón  
 » 35. Ramón Saro Vázquez  
 » 37. José Alonso Cuesta

**Santillana**

- Número 3. José González Ansorena.  
 » 9. Julio Lavín Cayuso.

**SECCION ADMINISTRATIVA DE 1.<sup>a</sup> ENSEÑANZA**

Para cumplimentar Real orden del 8 del actual, referente al pago de las atenciones de primera enseñanza del partido de Villacarriedo, deberán manifestarme, de oficio, antes del día 25 de este mes, los señores maestros y maestras de

dicho partido si están conformes en que les pague sus haberes, como ha dispuesto el ilustrísimo señor Gobernador-presidente de la Junta provincial, a propuesta de esta Sección, don Leoncio Suárez Ibáñez, en concepto de habilitado sustituto, mientras tanto se resuelve el expediente instruido contra el propietario, don Pedro Sáez Hortiguñela, debiendo los señores Secretarios de las Juntas locales comunicar con toda urgencia esta orden a los profesores y profesoras interesados.

Santander 18 de julio de 1916.—El jefe de la Sección, Manuel Paz González.

Señores Secretarios de las Juntas locales de primera enseñanza.

Señores maestros y maestras del mismo partido.

**COMISIÓN PROVINCIAL DE SANTANDER****JUNTAS ADMINISTRATIVAS****EXCUSAS**

«Vista la excusa que del cargo de vocal de la Junta administrativa del pueblo de Mataporquera (Valdeolea) formula don Félix Muñoz Ramírez;

Resultando que se funda dicha excusa en no saber leer y escribir, extremo que ha acreditado en anteriores elecciones;

Considerando que la causa alegada es de las comprendidas en el párrafo 6.º del artículo 43 de la ley municipal;

La Comisión provincial acuerda admitir dicha excusa.»

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos del artículo 6.º del R. D. de 24 de marzo de 1891;

Santander 15 de julio de 1916.—El Vicepresidente, Eusebio Ruiz.—P. A., el Secretario, Antonio Posadilla.

**Cuerpo de Ingenieros de Minas****Jefatura de Minas.—Distrito minero de Santander***Segundo trimestre del año de 1916*

Balance de cuentas que rinde don I. Isaac Arias Morán, habilitado de esta Jefatura, de las cantidades que quedaron de saldo en el trimestre anterior; de las percibidas y satisfechas en el actual y saldo para el siguiente, por los conceptos del importe del 5 por 100 de depósitos consignados en la presentación de registros mineros, según lo dispuesto en las R. O. de 9 de noviembre de 1900, 17 de enero de 1901 y el R. D. y reglamento general para el régimen de la Minería vigente de 16 de junio de 1905, adicionado de otros derechos del material de oficina ingresado en virtud de la vigente Instrucción de 2 de junio de 1908.

**CARGO****PESETAS**

Saldo de cuenta del trimestre anterior.....	1.856 82
Ingresado como importe de 5 por 100 correspondiente a los 39 expedientes de registros mineros presentados en este trimestre, que a continuación se detallan:	



«Gloria», número 14.149, de 20 pertenencias...	7 50
«Salto Atrás», 14.150, de 45 ídem.....	12 50
«Casualidad», 14.151, de 16 ídem.....	7 50
«Ramona», 14.152, de 12 ídem.....	7 50
«Eulalia», 14.153, de 24 ídem.....	8 30
«Consuelo», 14.154, de 20 ídem.....	7 50
«Aumento a Dos Marías», 14.155, de 10 ídem.	7 50
«Consuelo», 14.156, de 20 ídem.....	7 50
«Necesidades», 14.157, de 20 ídem.....	7 50
«Precaución», 14.158, de 80 ídem.....	19 50
«La Deseada», 14.159, de 12 ídem.....	7 50
«Pepita», 14.160, de 20 ídem.....	7 50
«Señoruca», 14.161, de 40 ídem.....	11 50
«Santoñuca», 14.162, de 20 ídem.....	7 50
«La Santoñesa», 14.163, de 20 ídem.....	7 50
«Casualidad», 14.164, de 20 ídem.....	7 50
«Adela», 14.165, de 60 ídem.....	15 50
«Complemento», 14.166, de 22 ídem.....	7 90
«Casualidad», 14.167, de 20 ídem.....	7 50
«Los Desengañados», 14.168, de 20 ídem.....	7 50
«La Corverana», 14.169, de 4 ídem.....	7 50
«Revestida», 14.170, de 12 ídem.....	7 50
«Aida», 14.171, de 20 ídem.....	7 50
«Caridad», 14.172, de 8 ídem.....	7 50
«Cariñosa», 14.173, de 9 ídem.....	7 50
«Tres Amigos», 14.175, de 20 ídem.....	7 50
«El Porvenir», 14.176, de 50 ídem.....	13 50
«Rosita», 14.178, de 60 ídem.....	15 50
«Amalia», 14.177, de 24 ídem.....	8 30
«Trinidad», 14.179, de 100 ídem.....	23 50
«Manolita», 14.180, de 12 ídem.....	7 50
«Aurora», 14.181, de 20 ídem.....	7 50
«Ascensión», 14.182, de 40 ídem.....	11 50
«Adolfo», 14.183, de 14 ídem.....	7 50
«San Antonio», 14.184, de 18 ídem.....	7 50
«San Luis», 14.185, de 20 ídem.....	7 50
«Reserva», 14.186, de 75 ídem.....	18 50
«Maruja», 14.188, de 24 ídem.....	8 30
«Cincovillas», 14.189, de 30 ídem.....	9 50

Ingresado por despacho de otros expedientes según instrucción de 2 de junio de 1908:

5 por 100 de la remuneración expediente monte catalogado de la mina «Primavera», número 14.076.....	10 »
40 por 100 ídem de certificación título propiedad mina «Pura».....	1 60
40 por 100 ídem ídem ídem ídem y copias plano ídem «Los Reyes».....	14 80
40 por 100 ídem copia expediente expropiación mina «Sobarzo».....	30 40
5 por 100 ídem expediente de depósito decantación mina «Primavera».....	10 »
<b>TOTAL CARGO.....</b>	<b>2.294 92</b>

#### DATA

#### PESETAS

Al personal temporero, según recibo número 1.	150 »
Al conserje, por importe recibo número 2.....	13 80
<b>SUMA.....</b>	<b>163 80</b>
Saldo que pasa a cuenta nueva para el trimestre siguiente.....	2.131 12
<b>IGUAL AL CARGO.....</b>	<b>2.294 92</b>

Santander a 1.º de julio de 1916.—El ingeniero jefe, A. Odriozola.—El habilitado, I. Isaac Arias Morán.—V.º B.º, el Gobernador civil, Alonso Gullón.

## Parque de Intendencia de Burgos

El Director del Parque de Intendencia de Burgos,

Hace saber: Que el día cinco del próximo mes de agosto, a las once horas, se celebrará en este Establecimiento, sito en la calle de S. Francisco, número 17, ante el Tribunal competente, un concurso público con el fin de adquirir los artículos necesarios para las atenciones de este Parque y sus Depósitos anexos de Bilbao, Palencia y Santander. El pliego de condiciones que ha de regir en dicho acto, así como las muestras de los artículos que se tratan de adquirir, estarán expuestos en este Parque todos los días laborables durante las horas de oficina, desde la publicación de este anuncio. Las proposiciones se presentarán extendidas en el papel de la clase undécima, con arreglo al modelo que se inserta a continuación, e irán acompañadas de los documentos que se detallan en el mismo. Si dos o más proposiciones resultasen iguales contendrán sus autores entre sí por pujas a la llana durante el tiempo de quince minutos, y transcurrido este plazo subsistiendo la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo. Las adjudicaciones se harán provisionalmente al que presente la oferta más ventajosa en calidad y precio para cada plaza y artículo y se halle ajustada a las condiciones de este concurso. Si el rematante no cumpliera las condiciones prevenidas, se anulará el remate, quedando sujeto a los efectos prevenidos en el artículo 51 de la Ley de Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de julio de 1911. Los artículos que podrán adquirirse son:

**Burgos.**—Harina de primera, ídem todo pan, cebada vieja, paja de pienso, carbón cok, ídem hulla, ídem vegetal, leña, sal, paja larga, petróleo.

**Bilbao.**—Harina de primera, ídem todo pan, cebada vieja, paja de pienso, carbón cok, ídem hulla, ídem vegetal, leña, sal, paja larga, petróleo, jabón, sosa.

**Santander.**—Harina de primera, ídem todo pan, cebada vieja, paja de pienso, carbón cok, ídem hulla, ídem vegetal, leña, sal, paja larga, petróleo.

**Palencia.**—Harina de primera, ídem todo pan, cebada vieja, paja de pienso, carbón cok, ídem hulla, ídem vegetal, leña, sal, paja larga, petróleo.

Como la cantidad de los artículos no puede precisarse a la fecha del presente anuncio, de este extremo podrá enterarse el que lo desee en las oficinas de este Parque desde el día 4 del citado mes de agosto.

Burgos 14 de julio de 1916.—Vicente Franco.

#### Modelo de proposición

D. (nombre y los dos apellidos), domiciliado en... y con residencia en..., provincia de..., calle de..., número... enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de..., fecha... de... de... para la adquisición de varios artículos necesarios en el parque de Burgos y sus Depósitos anexos y del pliego de condiciones que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a facilitar el quintal métrico de... para la plaza de... a... pesetas... céntimos (en letra), el litro de petróleo para la plaza de... a... pesetas... céntimos; etc., etc., etc., acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de... clase, expedida en..., el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece y las cartas de pago que justifica el depósito del 5 por 100 del importe de su o sus ofertas como garantía. Los artículos que ofrece son de producción nacional. ....de.....de...

Firma y rúbrica



# Depositaria de fondos municipales de Val de S. Vicente

## PRIMER TRIMESTRE DE 1916

Cuenta del primer trimestre del año 1916, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

### Primera parte.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas Cts.
Existencia en mi poder en fin del ejercicio anterior.....	3.867,92
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	3.867,92
<i>Cargo</i> .....	3.393,77
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	474,15
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	

### Segunda parte.—CUENTA POR CONCEPTOS

#### INGRESOS

	Suma del trimestre anterior por operaciones realizadas PESETAS	Operaciones realizadas en este trimestre PESETAS	Total de las operaciones hasta este trimestre PESETAS
1.º Propios.....	»	»	»
2.º Montes.....	»	»	»
3.º Impuestos.....	»	»	»
4.º Beneficencia.....	»	»	»
5.º Instrucción pública.....	»	»	»
6.º Corrección pública.....	»	»	»
7.º Extraordinarios.....	»	125 00	125 00
8.º Resultas.....	»	1.626 73	1.626 73
9.º Recursos a cubrir el déficit.....	»	2.116 19	2.116 19
10.º Reintegros.....	»	»	»
11.º.....	»	»	»
12.º.....	»	»	»
13.º.....	»	»	»
14.º.....	»	»	»
15.º.....	»	»	»
<i>Cargo</i> .....	»	3.867 92	3.867 92
<b>PAGOS</b>			
1.º Gastos del Ayuntamiento.....	»	180 00	180 00
2.º Policía de Seguridad.....	»	»	»
3.º Policía urbana.....	»	»	»
4.º Instrucción pública.....	»	»	»
5.º Beneficencia.....	»	25 00	25 00
6.º Obras públicas.....	»	»	»
7.º Corrección pública.....	»	»	»
8.º Montes.....	»	245 20	245 20
9.º Cargas.....	»	2.943 57	2.943 57
10.º Obras de nueva construcción.....	»	»	»
11.º Imprevistos.....	»	»	»
12.º.....	»	»	»
13.º.....	»	»	»
14.º.....	»	»	»
15.º.....	»	»	»
16.º.....	»	»	»
17.º.....	»	»	»
<i>Data</i> .....	»	3.393 77	3.393 77

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Val de San Vicente a 1.º de abril de 1916.—El Depositario, Emilio Sánchez.

### CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.—En Val de San Vicente a 1.º de abril de 1916.—El Regidor-interventor, Hipólito González.—El Secretario, Fernando Queveda.—V.º B.º, el Alcalde, José Suero.



# Comisión provincial de Santander

## BENEFICENCIA.-EXPOSITOS

ESTADO comprensivo de la existencia general de acogidos en la Casa de Expositos de esta provincia, durante el mes de junio último.

Existencia de expositos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL GENERAL DE EXPOSITOS		N.º de expositos dentro y fuera del Establecim.º		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS DURANTE EL MES POR						Existencia total de asilados para el mes próximo							
	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.	Total	Dentro	Fuera	Prohijamiento		Reclamación paterna		Cumplimiento de la edad reglamentaria u otras causas		Fallecimientos		TOTAL GENERAL DE BAJAS		Var.	Hemb.	
218	216	16	9	234	225	459	121	338	»	1	2	6	2	12	10	19	14	33	215	211

Y se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, cumpliendo lo dispuesto en el número 3.º del artículo 14 del Reglamento para el régimen de la Casa de Expositos.

Santander 4 de julio de 1916.—El Secretario, Antonio Posadilla.—El Vicepresidente, Eusebio Ruiz Pérez.

## HOSPITAL DE SAN RAFAEL

ESTADO comprensivo del movimiento general de acogidos, ocurrido en este establecimiento, durante el mes de junio último.

Existencia de enfermos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL GENERAL DE ENFERMOS		BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR						EXISTENCIA TOTAL DE ENFERMOS PARA EL PRÓXIMO MES								
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Total	Curación		Fallecimiento		Otras causas		TOTAL GENERAL DE BAJAS		Varones	Hembras	Total			
163	113	102	100	100	265	213	478	96	91	7	7	»	»	103	98	201	162	115	277

Se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado.

Santander 4 de julio de 1916.—El Secretario, Antonio Posadilla.—El Vicepresidente, Eusebio Ruiz Pérez.



## AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

### SECRETARÍA DE GOBIERNO

La sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada el día 14 del actual, se sirvió acordar el nombramiento siguiente:

Los Corrales de Besaya.—Juez municipal suplente: Don Quintín Pérez Rasilla.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en la ley de 5 de agosto de 1907, con el fin de que puedan entablarse los recursos de apelación que la misma concede.

Burgos 15 de julio de 1916.—El Secretario de Gobierno, Cipriano Martín Blas. 1309-239

## Ayuntamiento de Limpias

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el segundo trimestre del año de 1916:

DIA 2 DE ABRIL.—Se nombra al Secretario del Ayuntamiento para concurrir ante la Comisión mixta de Reclutamiento, a los efectos dispuestos por los artículos 128 y 130 de la vigente ley.

Autorizando a la Alcaldía para hacerse cargo y recoger en la Tesorería de Hacienda las cédulas personales que corresponden al Ayuntamiento en el año actual, y nombrando recaudador de este impuesto a don Manuel Palacio.

Que se envíen expresivas gracias al director gerente de la Compañía de los ferrocarriles de Santander a Bilbao por sus gestiones cerca del Consejo administrativo en favor de los huérfanos del finado jefe de esta estación de Limpias.

Se aprueban:

Recaudación obtenida en el primer trimestre del corriente año por el impuesto de consumos y arbitrio de matadero.

Por el reparto de consumos a los vecinos del extrarradio.

Recaudación en el impuesto de aguas potables.

Varios pagos de carácter reglamentarios.

El extracto de acuerdos del primer trimestre.

DIA 30.—Se aprobaron los siguientes acuerdos:

Apelar en recurso de alzada ante el tribunal gubernativo de lo contencioso administrativo contra la providencia dictada por la Delegación de Hacienda que desestimó la apelación interpuesta por la Junta municipal de este Ayuntamiento desaprobando el reparto de consumos del extrarradio para el corriente año de 1916.

Facilitar un socorro de diez pesetas al pobre enfermo Santiago Nieto.

Adquirir un aparato graduador de vinos.

Asociarse al pensamiento de rendir homenaje a S. M. el Rey por la laudable y eficaz labor de redención que durante la guerra europea viene realizando el Soberano en favor de los heridos y prisioneros de las naciones beligerantes.

DIA 21 DE MAYO.—Se acordó:

Nombrar a don Dionisio Peña para concurrir ante la Comisión mixta de Reclutamiento al acto de revisar el día 29 de mayo la exención del recluta Miguel Santisteban.

Elevar respetuosa instancia solicitando de la Dirección general de la Deuda pública la emisión y entrega de las inscripciones intransferibles al 4 por 100, correspondientes a la venta de bienes propios.

Nombrar agente ejecutivo de apremio a don Tomás Humada Bárcena para hacer efectivo de los contribuyentes morosos el reparto de consumos del extrarradio.

DIA 28.—Se modifican las tarifas de consumos en virtud de la autorización concedida al Ayuntamiento por Real orden de 6 de mayo corriente.

DIA 11 DE JUNIO.—Se acordó ratificar en el adoptado por el Ayuntamiento en sesión del día 30 de abril último para entablar la demanda ante el Tribunal provincial gubernativo de lo contencioso administrativo contra providencia de la Delegación de Hacienda que desaprobó el reparto de consumos a los vecinos del extrarradio para el año actual, y que habiendo emitido dictamen dos letrados, se solicite por la Alcaldía de la Excm. Diputación provincial la oportuna autorización a que se refiere el artículo 86 de la ley municipal.

Se aprueba la distribución de fondos del presupuesto de gastos para satisfacer las obligaciones del segundo trimestre.

Limpias 4 de julio de 1916.—El Secretario, L. Helguera.—V.º B.º, el Alcalde, Agustín Rocamora.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### EDICTO

#### *Juzgado de primera instancia de Torrelavega*

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sustancia expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Juan Manuel Pérez Cano, natural y vecino que fué de la villa de Vega Pas, habiéndose acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que sus hermanos de doble vínculo doña Isidora, don Santiago, don Manuel Antonio Pérez Cano, y sus sobrinos carnales doña María y doña Modesta Pérez Ruiz, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Torrelavega a trece de julio de mil novecientos dieciseis.—El Juez, Ceferino Mendaro.—El Secretario judicial, licenciado Vicente Muñoz.

El señor Juez de instrucción del Distrito del Oeste de la ciudad de Santander, en providencia dictada en cumplimiento de carta orden de la superioridad referente a causa por lesiones contra Luis Nazario Barquín Reales, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá, para que el día 29 de agosto próximo, a las diez, comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad, a las sesiones del juicio oral de dicha causa, y para llevar a efecto las citaciones acordadas, expido la presente cédula bajo apercibimiento de que, de no comparecer el testigo sin justa causa que se lo impida, incurrirá en una multa de cinco a cincuenta pesetas.

Angel San Emeterio, Calzadas Altas, 6.º bajo.

Santander 14 de julio de 1916.—El Secretario, J. Gonzalo Pelayo. 1305-239

Don Francisco de Paula Navarro y Ramírez de Verger, Juez de instrucción de este partido de Potes.

Hago saber: Que el día catorce del próximo mes de agosto, y hora de las once de su mañana, se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado, con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, la segunda subasta de la finca embargada a Venancio Ferreras, vecino de Camaleño, para con su importe hacer pago, hasta donde alcance, al abogado don Victoriano Sánchez y al procurador don Alfredo Reventún de los honorarios y dere-



chos devengados en la causa seguida en este Juzgado al Ferreras por hurto de maderas, y cuya finca, con su tasación, cabida y linderos, es la siguiente:

Una tierra en Hontanilla, término de Baró de veintisiete áreas; linda: al Este, Agustín Gutiérrez; Sur, Jacinto Alvarez de Miranda; Norte, camino, y Oeste, terreno común; tasada en sesenta pesetas.

Se advierte a los licitadores que dicha finca se saca a subasta sin suplirse previamente la falta de título inscripto en el Registro, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes después de rebajado el veinticinco por ciento, y que para ser admitido como licitador habrá de consignarse en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación de la finca que sirve de tipo a la subasta, siendo de cuenta del rematante las costas de titulación y escritura.

Dado en Potes a trece de julio de mil novecientos dieciseis.—El Juez, Francisco Paula Navarro.—P. M. de S. S., Román Piñal. 1306-239

### EDICTO

Don Aniceto López García, Juez municipal del Ayuntamiento de Villafufre, en la provincia de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se ha recibido exhorto procedente del señor Juez tercero de la ciudad de Méjico, que conoce del juicio de abintestato de don Agustín Ruiz Gutiérrez, interesando la publicación de la siguiente convocatoria:

«En el juicio de intestado a bienes del señor Agustín Ruiz Gutiérrez, el señor Juez tercero de lo civil de esta ciudad, licenciado Eleuterio Martínez, por auto de dos de febrero del corriente año, ha tenido a bien disponer se convoque a las personas que se crean con derecho a la herencia del autor de esta sucesión, para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, en término de treinta días, contados desde la última publicación de esta convocatoria, que deberá hacerse en un periódico de los demás circulación. En Escobedo, provincia de Santander, España.

Y en cumplimiento de lo mandado, expido la presente para su publicación, que deberá hacerse tres veces, de diez en diez días.—Méjico, marzo 6 de 1916.—Víctor Molina (sigue la rúbrica), actuario.»

En providencia de este día tengo acordado dar cumplimiento a lo interesado por el Juez exhortante, mediante la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Y para que lo acordado tenga efecto, libro el presente en Villafufre a siete de julio de mil novecientos dieciseis.—Aniceto López.—Ante mí, Aniceto Ruiz.

Pedro García Landeiro, domiciliado últimamente en Lugo, Ronda del Miño, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Linares y Secretaría de don Antonio Munar.

Linares 13 de julio de 1916.—El Juez de instrucción Mariano Medina. 1307-239

Leoncio Díaz Toca, domiciliado últimamente en Santander; procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Linares y Secretaría de don Antonio Munar.

Linares 13 de julio de 1916.—El Juez de instrucción, Mariano Medina. 1307-239

Fernando Domínguez, profesor de instrucción primaria, domiciliado últimamente en esta villa, comparecerá el día

25 de agosto próximo ante la Audiencia provincial de Santander, a las diez, para declarar como perito en causa por hurto instruída contra Vicente Pelayo Concha y otro.

Santoña 14 de julio de 1916.—El Juez, José Antonio de la Campa. 1304-239

Dolores Martínez López, natural de Madrid, de estado soltera, profesión sirvienta, de 24 años, hija de Félix y Juana, domiciliada últimamente en Santander, procesada por hurto, comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Santander. 1308-239

Don Enrique Estefanía de los Reyes, Juez de primera instancia del distrito del Oeste de la ciudad de Santander.

Por el presente hago saber: Que en méritos de ejecución de sentencia en la demanda de tercería, instada por don José Almagro Ganga contra don Juan Giribet y de San Román y don Mateo Brujas y Trius, sobre mejor derecho a bienes embargados al señor Giribet por el señor Brujas, se sacan a pública subasta, por término de ocho días, en la cantidad de tasación de aquéllos bienes, o sea en mil pesetas, los siguientes efectos:

Doscientos veintinueve metros cuarenta centímetros en géneros de lana, algodón de colores varios, lisos y rayados, para trajes, género español.

Seis metros lanilla gris, género español

Dos metros noventa centímetros lana azul, género español.

Dos metros y medio de género español de lana gris, para gabán.

Veintiseis metros cincuenta y un centímetros género vicuña negra, español.

Veinticinco metros cuarenta centímetros género español, vicuña azul.

Dos metros vicuña azul, inglesa.

Un corte de pantalón vicuña inglesa, negra.

Seis metros cuarenta y cinco centímetros de jerga gris, español.

Cuatro metros cincuenta centímetros de género gris para gabán, inglés.

Cinco cortes de pantalón, género español.

Veinticuatro gruesas botones de pita, varios colores.

Noventa y nueve y media gruesas botones, pantalón, con nombre.

Setenta y dos gruesas botones, pantalón, con nombre.

Seis gruesas broches y brochas, varios colores, señalados.

Seis retazos de paño lión, de seda, para vistas de levita o smokin.

Nueve cortes lana del país, para chalecos.

Diez metros seda negra para forros de abrigo, inglesa.

Cuatro metros percalina rayada, para mangas, española.

Cuatro metros seda blanca, para mangas, inglesa.

Once metros seda inglesa gris, para forros abrigos.

Quince metros y medio seda negra, inglesa, para forros gabán.

Quince metros seda negra, inglesa, para forros gabán.

Un metro veinte centímetros de terciopelo negro, inglés, para tapas de abrigo.

Cuatro metros quince centímetros pana española, negra.

Dos metros satén lana española, para forros.

Dos metros cincuenta centímetros de alpaca gris, inglesa para forros.

Cuatro metros cincuenta centímetros satén lana gris, española, para forros.

Dos metros setenta centímetros de satén lana gris, española, para forros.



Dos metros pana gris, española, para cuellos de abrigo.  
Treinta y cinco metros percalina gris, española, para bolsillos.

Treinta y ocho metros percalina gris, española, para bolsillos.

Doce metros cincuenta centímetros seda blanca, inglesa, para forros.

Diez metros percalina inglesa, blanca, para mangas.

Once metros treinta y siete centímetros de percalina inglesa, listada para mangas.

Noventa y dos metros cincuenta centímetros de crudillo, para entretela, española.

Seis gruesas hebillas, varios colores.

Una gruesa de corchetes.

Una gruesa botones seda, grandes.

Cuatro gruesas y media de botones pequeños

Ocho gruesas broches de pantalón, pequeños.

Tres gruesas broches de pantalón, grandes.

Siete docenas botones nácar.

Una gruesa botones de gabán, grandes

Una gruesa botones gabán, pequeños.

Media gruesa de botones de gabán, grandes.

Ocho docenas de botones de gabán, pequeños.

Diez docenas de botones gabán, grandes.

Once docenas botones gabán, pequeños.

Dos gruesas botones americana.

Seis gruesas botones de americana, pequeños.

Siete docenas botones nácar, de americana

Una y media gruesa de botones de americana de nácar, pequeños.

Treinta y cuatro docenas botones de americana.

Ochenta y un docenas botones de americana, pequeños.

Una gruesa botones nácar, de americana.

Dos gruesas de botones de nacar, de americana, pequeños.

Media gruesa botones coroso, de americana.

Una y media gruesas botones pequeños.

Media gruesa botones búfalo, grandes.

Cinco docenas y media botones taco de americana.

Dos gruesas botones boer, pequeños.

Ocho docenas botones de americana.

Ocho docenas botones americana, pequeños.

Una mesa de cortar.

Dos tableros.

Un espejo con columnas.

Un perchero.

Dos aparatos de hierro para colocar géneros.

Cuatro maniqués

Dos mesas para el taller.

Una barra metal blanco para colocar pantalones.

Veinticuatro estores de los balcones.

Se previene a los licitadores que la subasta tendrá lugar, a la hora de las doce del día tres del próximo mes de agosto, en la Sala de audiencia de aquel Juzgado, sito en la calle de San Francisco, número, 23, piso 3.º, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado precio de tasación y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de depósitos el diez por ciento efectivo del valor de aquellos bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Santander a doce de julio de mil novecientos dieciseis.—El Juez, Enrique Estefanía de los Reyes.—El Secretario judicial, J. Gonzalo Pelayo.

Juan Ulloa domiciliado últimamente en Peña Castillo, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste de Santander para decla-

rar en causa por falsedad instruida por dicho Juzgado, sito en la calle de San Francisco, 23, 3.º 1311-239

Don Enrique Estefanía de los Reyes, Juez de instrucción del Distrito del Oeste de Santander.

Por el presente, y en virtud de sumario que me hallo instruyendo por hallazgo de correspondencia, el día ocho de mayo último, en la ría de Bóo de Piélagos, se ofrecen las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a los que se crean perjudicados en dicha causa, interesándoles faciliten los datos que tengan sobre la desaparición de mencionada correspondencia.

Dado en Santander a trece de julio de mil novecientos dieciseis.—El Juez, Enrique Estefanía de los Reyes.—El Secretario, J. Gonzalo Pelayo. 1305-239

Don José Sánchez Verdeja, Juez municipal de Peñarrubia.

Por providencia de esta fecha he acordado la citación de don Ceferino Suárez García, cuyo paradero se ignora, a fin de que el día treinta y uno del corriente, y hora de las diez, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal, establecido en Linares, para asistir al juicio de faltas seguido contra el mismo por sustracción de efectos a don Antonio Arresti.

Y para practicar dicha citación se inserta esta cédula en el BOLETÍN OFICIAL, previniendo al interesado que, de no comparecer, le pararán los consiguientes perjuicios.

Peñarrubia 12 de julio de 1916.—El Juez, José Sanchez.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Alcaldía de Santander

Habiéndose presentado en estas oficinas municipales una instancia suscrita por don José Cantera, en la que solicita permiso para instalar un motor de dos caballos destinado a mover un torno, en su establecimiento, situado en la planta baja de la casa número 4 de la plaza del Cuadro, se pone en conocimiento del vecindario para que en un plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, expongan, los que se consideren perjudicados, lo que tengan por conveniente.

Santander 12 de julio de 1916 —El Alcalde, V. Gómez Collantes.

### Ayuntamiento de Polaciones

En el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia número 76, del día 26 de junio último, se inserta un anuncio de este Ayuntamiento de hallarse prendada en el pueblo de Tresabuela, y custodiada por Inocencio González, por ser desconocido el dueño, una res caballar con las señas siguientes:

Una potra de dos años, pelo negro, de cinco cuartas alzada, paticalzada de la pata derecha, el bebedero blanco, marcada en el cuarto derecho con R. J. y existe un error material en la fijación de las letras, que son B. F., y a fin de subsanar este defecto, se anuncia nuevamente, con las mismas señales, excepto las letras.

El que se crea su dueño podrá pasar a recogerla, previo pago de gastos, dentro del plazo de quince días, y pasados los cuales se venderá en pública subasta.

Polaciones a 11 de julio de 1916.—El Alcalde, Pedro Róiz.